



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/50/L.5  
13 de octubre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 10 del programa

MEMORIA DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA LABOR DE  
LA ORGANIZACIÓN

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

Modalidades de la documentación

La Asamblea General,

Habiendo examinado la información presentada por el representante del Secretario General a la Quinta Comisión de la Asamblea General en octubre de 1995 sobre los costos y el derroche que entraña el creciente volumen de documentación,

Reconociendo que los Miembros de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios contribuyen directamente a crear este volumen de documentación con sus solicitudes de informes, y que pueden reducir los costos y el derroche que entraña la producción de los documentos de las Naciones Unidas mostrando mayor moderación a la hora de formular esas solicitudes,

Tomando nota de que las medidas adoptadas en 1994 por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el fin de introducir sistemas y procedimientos de presentación de informes más eficaces, del tipo recomendado en la presente resolución, permitieron reducir en un 30% el volumen de la documentación para su período de sesiones de 1995, lo que dio lugar a unas economías anuales estimadas en 264.000 dólares de los EE.UU.,

Tomando nota también de que las medidas adoptadas por el Comité de Conferencias, por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y por la Primera Comisión de la Asamblea General han permitido reducir los costos de la documentación,

1. Decide:

a) Que los documentos que se originen en la Secretaría para su presentación a la Asamblea General o a sus órganos subsidiarios no excedan de 16 páginas, salvo que el Secretario General certifique que un documento determinado constituye un caso especial, como los informes relativos a violaciones de los derechos humanos u otros que exijan una información más amplia, o un extenso informe no periódico sobre algún tema fuera de lo común, y que la producción de adiciones a los documentos se limite estrictamente a lo solicitado en el mandato legislativo;

b) Que los documentos que se originen en las comisiones orgánicas y en otros órganos subsidiarios no excedan de 24 páginas;

c) Que los informes no incluyan descripciones de los antecedentes del tema que ya figuren en otros documentos, sino que se limiten a hacer referencia a estos últimos, y que, en general, no incluyan una relación de los debates sustantivos;

2. Pide al Secretario General que asegure que la documentación esté disponible de conformidad con la norma de seis semanas para la distribución de los documentos en cada uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

3. Pide al Presidente de la Asamblea General:

a) Que pida a todos los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea que alienten a todos los Miembros a que hagan gala de moderación al hacer propuestas que contengan solicitudes de nuevos informes y consideren la posibilidad de dar carácter bienal o trienal a las resoluciones que exigen la preparación de informes;

b) Que aliente a las Comisiones Principales a que tengan en cuenta los cambios introducidos recientemente por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, por la Comisión de Cuotas y por la Primera Comisión de la Asamblea General por lo que respecta a la reducción de los costos de documentación;

4. Pide al Secretario General:

a) Que presente informes orales, más que escritos, cuando sea oportuno, especialmente cuando se trate de informes sobre la marcha de los trabajos;

b) Que presente informes unificados sobre cuestiones afines relacionadas con un tema o subtema único;

c) Que facilite una estimación oral del costo de cualquier documento o informe solicitado por los Estados Miembros cuando un órgano intergubernamental adopte una resolución que contenga esa solicitud;

5. Pide también al Secretario General que adopte medidas para promover una mayor utilización por los Estados Miembros del equipo de disco óptico a fin de reducir los costos de reproducción y distribución;

6. Apoya la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que la Dependencia Común de Inspección lleve a cabo una evaluación exhaustiva de la actividad de los organismos del sistema de las Naciones Unidas en materia de publicaciones, incluyendo, en particular, un análisis de en qué medida los Estados Miembros hacen uso de las publicaciones y del costo de dichas publicaciones en función de su eficacia;

7. Pide al Secretario General que en el quincuagésimo primer período de sesiones presente un informe oral sobre las economías obtenidas mediante la aplicación de estas medidas.

-----